Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 039/93

Dr. Hernando García Vespa
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Que, la Ordenanza Municipal No. 043/93 de fecha 29 de julio de 1987, dispone la creación, implementación y funcionamiento del Archivo Histórico de Santa Cruz, como organismo autónomo en su administración técnico-administrativo-financiero, con facultades para dictar sus propias normas, dependiente económicamente del Gobierno Municipal y de aportaciones que se puedan recaudar de otras Instituciones regionales.

Que, la Resolución Municipal No. 236 de fecha 16 de octubre de 1987, dispone la toma de juramento y posesión a los 10 representantes institucionales que conforman el Consejo Consultivo y de Vigilancia, siendo éstos la máxima instancia de esta Institución Archivística.

Que, el Decreto Prefectural No. 001 de fecha 25 de enero de 1988, dispone la ampliación del campo jurisdiccional del Archivo Histórico a todo el Departamento, sin que haya sido efectivo por razones del patrimonio documental provincial.

Que, la Resolución Municipal No. 994 de fecha 18 de julio de 1989, resuelve asignar al Archivo Histórico un aporte mensual de Bs.20.585,23 con destino a gastos de funcionamiento y por un término de cinco años y consolida en favor del Archivo Histórico todos los bienes, muebles, equipos y enseres que se encuentran en su posesión, con objeto de contribuir a la consolidación de su autonomía institucional.

Que, la Resolución Suprema No. 207744 de fecha 4 de junio de 1990, dictada por el Supremo Gobierno, reconoce la Personalidad Jurídica del Archivo Histórico, aprobando sus 12 Capítulos y 33 Artículos.

Que, es necesario encarar con celeridad el procedimiento tendiente a la solución de los múltiples problemas que confronta el Archivo Histórico, que no logra cumplir con los objetivos propuestos de recuperar, conservar, organizar, describir y utilizar nuestro Patrimonio Documental, a cuyo efecto se hace necesario adoptar las determinaciones pertinentes para evitar las sanciones que establece el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado; los Artículos 223, 224, 357 y 358, Incs. 3) y 4) del Código Penal, y el Decreto Supremo No. 22146 de fecha 2 de marzo de 1984.

Que, el Directorio compuesto por representantes institucionales ha demostrado su escasa ejecución y apoyo institucional para el que fue creado, causando la necesaria y perentoria intervención del Gobierno Municipal con el objeto de precautelar los bienes del Estado y la ciudad, su patrimonio documental y su memoria histórica.

...2

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, habiendo el Poder Ejecutivo transferido el inmueble de la calle Junín No. 151 de propiedad del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública en favor de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", con destino exclusivo al Museo Regional y Archivo Histórico, según lo establecido por el Decreto Supremo No. 21499 de fecha 30 de diciembre y sobre el cual se vienen realizando trabajos de reconstrucción, remodelación y adaptación apropiada para la instalación definitiva del Archivo Histórico, corresponde suscribir entre la U.A.G.R.M. y el Gobierno Municipal un Convenio que determine la organización y funcionamiento futuro del Archivo.

Que, el Concejo Municipal en reunión de fecha 23 de junio de 1993, decidió la Municipalización del Archivo Histórico, instruyendo al Honorable Alcalde Municipal inicie las acciones legales para la modificación de los Estatutos del Archivo Histórico Departamental.

POR TANTO :

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o. Dispónese en forma inmediata la disolución del Directorio del Archivo Histórico, procediéndose a la Municipalización del mismo como Órgano Descentralizado, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en sus Artículos 75, 76, 77 y 78.

Artículo 2o. El Ejecutivo Municipal asignará el soporte económico necesario para proceder a la cancelación de los beneficios sociales que por Ley correspondan a los funcionarios que prestan servicios en el Archivo Histórico, la devolución del edificio alquilado de acuerdo a contrato y otros aspectos legales.

Artículo 3o. A partir de la fecha, el Gobierno Municipal estará en la obligación de solventar en forma permanente los gastos que demande el funcionamiento del Archivo Histórico y la implantación, a corto plazo (julio de 1993), del Sistema Departamental de Administración de Documentos y Archivos, previa reestructuración técnico-administrativa.

Artículo 4o. De acuerdo a disposiciones legales en actual vigencia, los Ejecutivos de las Instituciones Públicas de Santa Cruz, están en la obligación de hacer entrega al Archivo Histórico mediante inventario y acta, de los documentos que generen sus actividades y que hayan agotado su valor administrativo, con el objeto de precautelar el Patrimonio Documental de nuestra región.

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

...3

Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

 Ordenanza Municipal No. 039/93 de fecha 23/junio/1993.---------

Artículo 5o. El Ejecutivo Municipal deberá concertar con las autoridades universitarias, todo cuanto fuese necesario a la instalación, organización, funcionamiento e implementación del Archivo Histórico municipalizado, en el inmueble universitario de la calle Junín No. 151.

Artículo 6o. Encomiéndase al H. Alcalde Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

, Por tanto la promulgo para que se tenga y se cum pla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 23 de agosto de 1993.

CC/. Arch.
Cron.

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL